

De nombre de mis Berrientos y mensajeros mis  
 m. a D. Pedro Spuche Ojuna de ante dho. dho. dho.  
 q. dho. de la Villa de Tecla en lugar de Bartholome  
 Navano Ojuna perpetuo por suyo de heredad y  
 Con otras Calidades y con dho. dho. dho.  
 declaradas segun mas largo en el aque en dho. dho.  
 de condico. Para por parte de los Don Juan Miguel  
 Spuche Ojuna me asido echa relacion que ha sido  
 de fallido de el expusado D. Pedro Spuche Ojuna  
 y pertenencia este fino al mayorazgo que fundo Don  
 Pedro Ojuna Spuche prouisor bues tro, en bues tro fa  
 bor, y de Don Luis Spuche Ojuna bues tro Hermano  
 por auer un fallido sin de ser hijos, su dho. dho. en  
 el dho. mayorazgo de que se dio la prouision por la Justicia en  
 dho. dho. de la mencionada Villa de Tecla. Como podra  
 mandarse por el dho. dho. dho. que con otros papeles en  
 m. dho. de la Camara fue presentados; Suplico de  
 me que en su conformidad se asido de dho. dho. de  
 expusado dho. (como la m. dho. fue) dho. dho. y  
 dho. en el dho. m. dho. de la Camara juntamente  
 con el y n. forme que de u. dho. hizo la Justicia y asido  
 de la Villa de Tecla en que asido que D. Juan Spuche  
 Ojuna no pade se alla exeriendo en su asido  
 o no dho. dho. dho. Por dho. de dho. dho. dho.  
 m. dho. de a mandado de dho. dho. dho. dho.  
 Contal, que no con curran ambos asido dho. dho.

D. Pedro  
 Ojuna

